

Vocales suplentes: Don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez, don Juan Luis del Hoyo Bernat, don Roberto Escuder Vallés y doña María de los Angeles Gil y Luezas, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el primero, Autónoma de Madrid el segundo, Valencia el tercero y Profesor agregado de la Universidad de Málaga el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden de que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

28681 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de diciembre de 1981 por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato.*

Advertido error en el anexo I de la Orden de 2 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 3) por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato, dicho anexo debe entenderse rectificado en el siguiente sentido:

En la página 28415, donde dice: «4.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas en puestos ocupados mediante nombramiento», debe decir: «4.1. Por cada año de servicio en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas en puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que implique la situación de excedencia especial.»

28682 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de diciembre de 1981 por la que se convoca concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Advertidos errores en los anexos I a las Ordenes de 2 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 4), por las que se convocan concursos de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, se hace constar que el anexo I que corresponde a la Orden de convocatoria del concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial es el que figura indebidamente en la página 28503 como anexo I a la Orden de convocatoria del concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

28683 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de diciembre de 1981 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Advertidos errores en los anexos I a las Ordenes de 2 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 4) por la que se convocan concursos de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, se hace constar que el anexo I que corresponde a la Orden de convocatoria del concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial es el que figura indebidamente en la página 28509 como anexo I a la Orden de convocatoria del concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

El anexo II de la Orden de convocatoria del concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial debe entenderse rectificado de la siguiente forma:

Provincia: Zaragoza

1. Donde dice: «Código 50040, denominación IFP, localidad Zuera», debe decir: «Código 50040, denominación Sección, localidad Caspe».

2. Donde dice: «Código 50076, denominación Sección, localidad Caspe», debe decir: «Código 50076, denominación Sección, localidad Fuentes de Ebro».

3. Donde dice: «Código 50088, denominación Sección, localidad Fuentes de Ebro», debe decir: «Código 50088, denominación Sección, localidad Zuera».

28684

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, de la Universidad de Palma de Mallorca, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Administrativos en la plantilla de la Universidad de Palma de Mallorca, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, con lo establecido en el artículo 8.º 2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y con la Orden Ministerial de 1 de septiembre de 1980, que desarrolla lo establecido en el artículo 8.º 2 del Estatuto citado anteriormente, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Administrativo dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Palma de Mallorca, para ser cubiertas en turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

A) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria. Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir una conferencia o un texto leído por un miembro del Tribunal sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo I a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios, con una extensión mínima de un folio y máxima de dos.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar por el Tribunal, el primero de las materias «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho Administrativo» y el segundo de «Universidad». Los programas figuran como anexos II, III y IV. Los aspirantes darán lectura pública a sus ejercicios y, después de la misma, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores, podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio, de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante prueba escrita sin diccionario, a cuyo efecto se facilitará por el Tribunal a cada opositor fotocopia de un texto, igual para todos, del idioma elegido, extraído de la prensa diaria o de una obra literaria, para su traducción escrita durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de méritos deseen, en su caso, presentarse.